

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RAD: **2019-00467-00**
DTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DDO: MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término para ello, respetuosamente me permito manifestar al señor juez que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en subsidio el **RECURSO DE APELACION** contra el auto de fecha 30 de julio de 2.021 notificado por estado el 2 de agosto de 2.021 mediante el cual DEJA SIN EFECTOS el auto de fecha seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) el cual ordenó llevar adelante la ejecución, por los siguientes aspectos:

En los considerandos del auto impugnado establece que se decretó orden de ejecución y condena en costas, sin embargo, se observa que no se realizaron diligencias de notificación de la parte ejecutada de conformidad al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y Código General del Proceso.

1. Con fecha 09 de junio de 2021, presente memorial aportando certificación digital de CERTICAMARA donde certifica el ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO el estado de entrega del envío del aviso al correo electrónico familiajoyagarcia@hotmail.com, fue de **FALLA**, anunciando al señor juez que se le enviara notificación al correo reportado en ICS sistema de cobranza del banco el cual aporó, así: familiajoyagarcia@gmail.com (adjunto copia del correo y memorial y recibido)
2. Con fecha 21 de junio de 2021, presente memorial aportando certificación digital de CERTICAMARA donde certifica el ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO el estado de entrega del envío del aviso al correo electrónico familiajoyagarcia@gmail.com, fue de **ENTREGADO Y ABIERTO**, solicitando que sí dentro del término legal para ello no se pronuncia o presenta excepciones, se ordenara SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de acuerdo con el artículo 440 del C.G.P. (adjunto copia del correo y memorial)

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

3. Mediante auto de fecha seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) el despacho considerando que se agotó el trámite de notificación a la dirección electrónica de MARTHA ISABEL JOYA GARCIA el 09 de junio de 2020, y se verifica que se efectuó la notificación conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020 **ORDENO LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN.**
4. El 29 de julio de 2021 presente memorial aportando la certificación de la Empresa "MSG MENSAJERIA LTDA." con resultado de entrega **NEGATIVO** y recibo para que se tuviera en cuenta en la liquidación de costas.

De conformidad con lo anterior, respetuosamente considero señor juez que las motivaciones del auto impugnado no están teniendo en cuenta que el auto revocado se encuentra investido de legalidad toda vez que la parte demandada se encontraba debidamente notificada por correo electrónico de conformidad al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y Código General del Proceso y que con base en ello se **ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.**

De acuerdo con lo anterior solicito al señor juez **REVOCAR** el auto impugnado y en su efecto se ordene mantener incólume el auto que **ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.**

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA
C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

Popayán, agosto de 2021

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 9:44 a. m.
Para: 'Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan'
CC: 'familiajoyagarcia@gmail.com'
Asunto: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION DDO MARTHA ISABEL JOYA GARCIA DTE BANCO PICHINCHA J 3 CM POPAYAN

Importancia: Alta

Buenos días

Reenvió correo donde se remitió notificación personal al(a) demandado(a) y Adjunto memorial aportando certificación para su respectivo trámite.

"Por favor acusar recibido"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.



RAD 2019-0467
MEMORIAL AP...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -
Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679
Ext. 101-102
WhatsApp 3106988730
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo"

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>
Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 4:34 p. m.
Para: 'familiajoyagarcia@hotmail.com.rpost.biz' <familiajoyagarcia@hotmail.com.rpost.biz>

CC: 'familiajoyagarcia@hotmail.com' <familiajoyagarcia@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

Importancia: Alta

Señor(a)

MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

familiajoyagarcia@hotmail.com

Adjunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 8 Decreto 806 de 2.020)
Copia Mandamiento de Pago
Copia de la demanda y anexos



NOTIFICACION MARTHA ISABE...



MPAGO JOYA GARCIA MARTH...



DEMANDA Y ANEXOS JOYA G...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RAD: **2019-00467-00**
DTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DDO: MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **BANCO PICHINCHA S.A** dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que en la demanda se anunció el correo electrónico reportado por el demandado y se aportaron las respectivas evidencias de cómo se obtuvo, por medio del presente escrito me permito aportar la siguiente documentación:

1. Reenvío correo electrónico donde se remitió a la demandada comunicación para la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del mandamiento de pago, a la dirección electrónica familiajoyagarcia@hotmail.com, junto con la copia de los documentos enviados (Mandamiento de pago y copia de la demanda con sus anexos), de conformidad con el Artículo 8 Decreto 806 de 2.020 e inciso final del artículo 292 del C.G.P.
2. Certificación digital de **CERTICAMARA** donde certifica el **ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO** "certmail" el estado de entrega del envío del aviso al correo electrónico familiajoyagarcia@hotmail.com, fue de **FALLA**.

Anuncio al señor juez que se le enviara notificación al correo reportado reportados en ICS sistema de cobranza del banco el cual aporte, así:

familiajoyagarcia@gmail.com

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presente petición que el correo e: corresponde al reportado por la demandada en ICS sistema de cobranza del Banco Pichincha S.A. conforme evidencia que se aportan con el presente memorial. (parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020).

Del(a) señor(a) Juez, Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA
C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

Popayán, junio de 2.021

Calle 5 No.45-20 Oficina 15 Teléfono 3710141 celular 3107758730 Cali – Valle
Correo e: oscar.cortazar@cygabogados.com.co

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan
<j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 9:49 a. m.
Para: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Asunto: Read: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION DDO MARTHA ISABEL JOYA GARCIA DTE BANCO PICHINCHA J 3 CM POPAYAN
Datos adjuntos: Read: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION DDO MARTHA ISABEL J... (12,8 KB)
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 10:34 a. m.
Para: 'Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan'
CC: 'familiajoyagarcia@gmail.com'
Asunto: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION 2 DDO MARTHA ISABEL JOYA GARCIA DTE BANCO PICHINCHA J 3 CM POPAYAN

Importancia: Alta

Buenos días

Reenvió correo donde se remitió notificación personal al(a) demandado(a) con sus respectivos anexos y Adjunto memorial aportando certificación para su respectivo trámite.

"Por favor acusar recibido"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.



RAD 2019-0467
MEMORIAL AP...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -
Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679
Ext. 101-102
WhatsApp 3106988730
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo"

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>
Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 9:49 a. m.
Para: 'familiajoyagarcia@gmail.com.rpost.biz' <familiajoyagarcia@gmail.com.rpost.biz>

CC: 'familiajoyagarcia@gmail.com' <familiajoyagarcia@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2 MARTHA ISABEL JOYA GARCIA
Importancia: Alta

Señor(a)
MARTHA ISABEL JOYA GARCIA
familiajoyagarcia@gmail.com

Adjunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 8 Decreto 806 de 2.020)
Copia Mandamiento de Pago
Copia de la demanda
Copia de los anexos



NOTIFICACION 2 MPAGO JOYA DEMANDA Y
MARTHA ISABE... GARCIA MARTH...ANEXOS JOYA G...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -
Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679
Ext. 101-102
WhatsApp 3106988730
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RAD: **2019-00467-00**
DTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DDO: MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **BANCO PICHINCHA S.A** dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que se anunció el correo electrónico reportado por el demandado y se aportaron las respectivas evidencias de cómo se obtuvo, por medio del presente escrito me permito aportar la siguiente documentación:

1. Reenvío correo electrónico donde se remitió a la demandada comunicación para la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del mandamiento de pago, a la dirección electrónica familiajoyagarcia@gmail.com, junto con la copia de los documentos enviados (Mandamiento de pago y copia de la demanda con sus anexos), de conformidad con el Artículo 8 Decreto 806 de 2.020 e inciso final del artículo 292 del C.G.P.
2. Certificación digital de **CERTICAMARA** donde certifica el **ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO** "certmail" el estado de entrega del envío del aviso al correo electrónico familiajoyagarcia@gmail.com, fue de **ENTREGADO Y ABIERTO**.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y si dentro del término legal para ello no se pronuncia o presenta excepciones, solicito al señor juez se sirva ordenar **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** de acuerdo con el artículo 440 del C.G.P.

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA
C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 9:49 a. m.
Para: 'familiajoyagarcia@gmail.com.rpost.biz'
CC: 'familiajoyagarcia@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2 MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

Importancia: Alta

Señor(a)
MARTHA ISABEL JOYA GARCIA
familiajoyagarcia@gmail.com

Adjunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 8 Decreto 806 de 2.020)
Copia Mandamiento de Pago
Copia de la demanda
Copia de los anexos



NOTIFICACION 2 MPAGO JOYA
MARTHA ISABEL JOYA GARCIA MARTHA ISABEL JOYA GARCIA



DEMANDA Y
ANEXOS JOYA GARCIA

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -
Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679
Ext. 101-102
WhatsApp 3106988730
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo."

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan
<j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 10:43 a. m.
Para: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Asunto: Read: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION 2 DDO MARTHA ISABEL JOYA GARCIA DTE BANCO PICHINCHA J 3 CM POPAYAN
Datos adjuntos: Read: RAD 2019-0467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION 2 DDO MARTHA ISABEL... (12,7 KB)
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 6:32 a. m.
Para: 'Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan'
CC: 'familiajoyagarcia@gmail.com'
Asunto: RAD 2019-467 MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION FISICA DDO MARTHA ISABEL JOYA GARCIA DTE B PICHINCHA J 3 CM POPAYAN

Importancia: Alta

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

"Por favor acusar recibido"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.



RAD 2019-467
MEMORIAL AP...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -
Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679
Ext. 101-102
WhatsApp 3106988730
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RAD: 2019-00467-00
DTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DDO: MARTHA ISABEL JOYA GARCIA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **BANCO PICHINCHA S.A** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de la Empresa "MSG MENSAJERIA LTDA." de la entrega de notificación al demandado de acuerdo con el Artículo 8 Decreto 806 de 2.020 ambas con resultado de entrega **NEGATIVO**. (En la dirección confirman que no reside el destinatario)
2. Comprobante de la Empresa "MSG MENSAJERIA LTDA." con constancia de no entrega por valor de \$17.000 con el fin de que sea tenido en cuenta para liquidación de costas.
3. Copia de la NOTIFICACION PERSONAL junto con copia del Mandamiento de pago y copia de la demanda con sus anexos con constancia de cotejo y selladas por la Empresa de Mensajería "MSG MENSAJERIA LTDA."

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,


OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA
C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.